



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO VEINTIOCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (28-2025) DE FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:

PRIMERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 07 de Abril del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.28-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1411**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: COMPRA DE EQUIPO DE COMPUTO, MOBILIARIO Y UTILES DE OFICINA PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SENDERO MUNICIPAL, MEDICAMENTO PARA EL BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS DEL PERSONAL MUNICIPAL, ASISTENCIA TECNICA A BOMBA DE AGUA DEL MERCADO MUNICIPAL, COMPRA DE LÁMINA TROQUELADA Y PERFILES UTILIZADOS PARA LA CREACION DE DISEÑOS ESTRUCTURALES EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
12 02 001 002 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-2,000.00
01 00 000 002 000 328 21-0101-0001 00	EQUIPO DE COMPUTO				-2,000.00
01 00 000 003 000 199 32-0151-0001 00	OTROS SERVICIOS				-32,000.00
12 02 001 002 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS				-1,000.00
12 01 001 001 000 262 22-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				-8,500.00
32 00 001 002 000 173 29-0101-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN				-25,000.00
01 00 000 007 000 199 32-0101-0003 00	OTROS SERVICIOS				-3,000.00
12 01 001 001 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-19,000.00
14 01 001 001 000 199 22-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS				-1,500.00
18 01 001 002 000 199 31-0151-0001 00	OTROS SERVICIOS				-2,000.00
Total ==>					-96,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
01 00 000 005 000 296 32-0151-0001 00	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	2,000.00
18 01 001 002 000 031 22-0101-0001 00	JORNALES	6,000.00
18 01 001 002 000 033 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JORNAL	1,000.00
18 01 001 002 000 322 21-0101-0001 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	4,000.00
32 00 001 002 000 274 29-0101-0002 00	CEMENTO	25,000.00
18 01 001 002 000 242 31-0151-0001 00	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	1,000.00
18 01 001 002 000 328 21-0101-0001 00	EQUIPO DE COMPUTO	15,000.00
01 00 000 005 000 322 21-0101-0001 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	2,000.00
14 01 001 001 000 297 22-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS.	1,500.00
	CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	15,000.00
01 00 000 011 000 284 32-0151-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	15,000.00
12 02 001 002 000 169 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS	3,000.00
18 01 001 002 000 291 31-0151-0001 00	ÚTILES DE OFICINA	1,000.00
14 01 001 001 000 189 22-0101-0001 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	1,500.00
01 00 000 007 000 266 32-0101-0003 00	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	1,500.00
01 00 000 007 000 295 32-0101-0003 00	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL MÉDICO- QUIRÚRGICOS, DE LABORATORIO Y CUIDADO DELA	1,500.00
Total ==>		96,000.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I) La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1411**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.96,000.00). **II)** Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III)** Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad **IV)** De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V)** El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. **VI)** Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Illegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Illegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veinticinco.....

BYRON RODRIGO CAN FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.





EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO TREINTA GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (30-2025) DE FECHA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

PRIMERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 14 de Abril del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.29-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1412**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: PAGO DE INTERNET EN EL AREA DEL SENDERO MUNICIPAL, BRAZALETES Y ALIMENTOS UTILIZADOS EN INAUGURACION DEL SENDERO ECOLÓGICO MUNICIPAL, COMPRA DE COLCHONETAS PARA USO DEL PERSONAL DE POLICIA MUNICIPAL, CAPAS PARA USO DEL PERSONAL DE UGAM Y RECOLECCION DE DESECHOS SÓLIDOS Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
12 01 001 001 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-5.000.00
29 00 001 001 000 299 22-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-1.000.00
12 01 001 001 000 262 22-0101-0001 00	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				-17.000.00
12 02 001 002 000 267 21-0101-0001 00	TIENES, PINTURAS Y COLORANTES				-2.000.00
01 00 000 003 000 299 32-0101-0003 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-15.000.00
12 02 001 001 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-8.000.00
31 00 001 002 000 156 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO				-8.000.00
Total ==>					-56.000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
01 00 000 011 000 211 32-0101-0003 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1.000.00
13 01 001 001 000 072 22-0101-0001 00	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	1.000.00
01 00 000 011 000 233 32-0101-0003 00	PRENDAS DE VESTIR	1.000.00
01 00 000 011 000 252 32-0101-0003 00	ARTÍCULOS DE CUERO	1.000.00
12 02 001 002 000 211 21-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	2.000.00
15 01 001 002 000 219 22-0101-0001 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORESTALES Y ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	11.500.00
15 01 001 001 000 284 21-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	1.000.00
15 01 001 001 000 233 21-0101-0001 00	ARTÍCULOS TEXTILES Y VESTUARIO	4.000.00
17 01 001 001 000 239 21-0101-0001 00	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	3.000.00
29 00 001 001 000 243 22-0101-0001 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	1.000.00
01 00 000 011 000 254 32-0101-0003 00	ARTÍCULOS DE CAUCHO	1.000.00
13 01 001 001 000 071 22-0101-0001 00	AGUINALDO	1.000.00
01 00 000 011 000 214 32-0101-0003 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS	1.000.00
12 02 002 001 000 233 21-0101-0001 00	PRENDAS DE VESTIR	3.000.00
18 01 001 002 000 214 22-0101-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS	2.000.00
17 01 001 001 000 294 21-0101-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	2.000.00
15 01 001 002 000 113 22-0101-0001 00	TELEFONÍA	2.000.00
18 01 001 002 000 268 22-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINYL Y P.V.C.	6.000.00
01 00 000 011 000 268 32-0101-0003 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINYL Y P.V.C.	10.000.00
18 01 001 002 000 211 22-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	3.000.00
Total ==>		56.000.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para

el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I)** La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1412, tal como ha quedado expuesta, por un monto de CINCUENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.56,000.00). **II)** Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III)** Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad **IV)** De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V)** El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. **VI)** Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Illegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Illegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....
Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinticinco....



BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO TREINTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (33-2025) DE FECHA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO DÉCIMO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:

DÉCIMO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 23 de Abril del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.30-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y deseársles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Públicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1413**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: COMPRA DE MATERIALES (HIERRO LISO, LÁMINAS, ETC.) PARA DISEÑOS ESTRUCTURALES DEL MERCADO MUNICIPAL, ARTICULOS DE HIGIENE PERSONAL ENTRE OTROS, UTILIZADOS EN CAPACITACION DE GRUPOS DE MUJERES DEL MUNICIPIO, ASERRIN, AÑELINA ETC. PARA ELABORACION DE ALFOMBRAS EN ACTIVIDADES DE SEMANA SANTA, ALIMENTOS Y ALQUILER DE SILLAS, MESAS, MANTELES, SOBREMANTELES EN ACTIVIDAD DE ALCALDES Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.**

	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
01 00 000 004 000 328 32-0101-0004 00	EQUIPO DE COMPUTO				-4,000.00
31 00 001 002 000 156 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO				-5,000.00
12 01 001 001 000 199 21-0101-0001 00	OTROS SERVICIOS				-5,000.00
12 02 001 001 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-10,000.00
01 00 000 003 000 199 32-0151-0001 00	OTROS SERVICIOS				-5,000.00
01 00 000 011 000 199 32-0151-0002 00	OTROS SERVICIOS				-1,000.00
01 00 000 003 000 299 32-0101-0003 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-43,000.00
29 00 001 001 000 298 21-0101-0001 00	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL				-2,000.00
12 01 001 001 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-12,000.00
31 00 001 002 000 294 22-0101-0001 00	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS				-6,000.00
31 00 001 001 000 254 22-0101-0001 00	ARTICULOS DE CAUCHO				-6,000.00
32 00 001 001 000 173 29-0101-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE BIENES NACIONALES DE USO COMUN				-10,000.00
31 00 001 002 000 223 22-0101-0001 00	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA				-5,000.00
01 00 000 002 000 299 32-0101-0004 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-1,000.00
20 02 002 001 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.				-7,800.00
Total ==>					-122,800.00

CUBTA		DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
29 00 001 001 000 196	21-0101-0001 00	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	2,000.00
20 02 002 001 000 292	21-0101-0001 00	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PERSONAL	2,000.00
01 00 000 003 000 211	32-0101-0003 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	18,000.00
31 00 001 002 000 267	22-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	2,000.00
18 01 001 002 000 294	22-0101-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	5,000.00
12 02 001 002 000 281	21-0101-0001 00	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	21,000.00
20 02 002 001 000 261	21-0101-0001 00	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	1,000.00
31 00 001 002 000 214	22-0101-0001 00	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO Y SUS	2,000.00
01 00 000 011 000 322	32-0101-0004 00	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	2,000.00
12 02 001 002 000 284	21-0101-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	6,000.00
31 00 001 002 000 293	22-0101-0001 00	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	2,000.00
01 00 000 002 000 329	32-0101-0004 00	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,000.00
01 00 000 011 000 274	32-0151-0001 00	CEMENTO	5,000.00
01 00 000 003 000 196	32-0101-0003 00	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	25,000.00
01 00 000 011 000 241	32-0151-0002 00	PAPEL DE ESCRITORIO	1,000.00
20 02 002 001 000 293	21-0101-0001 00	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	800.00
01 00 000 002 000 242	32-0101-0004 00	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	1,000.00
32 00 001 001 000 284	29-0101-0002 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	10,000.00
31 00 001 001 000 297	22-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO	6,000.00
18 01 001 002 000 211	22-0101-0001 00	ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS	5,000.00
20 02 002 001 000 199	21-0101-0001 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	4,000.00
		OTROS SERVICIOS	
		Total ==	122,800.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I)** La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1413, tal como ha quedado expuesta, por un monto de CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.122,800.00). **II)** Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III)** Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad **IV)** De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V)** El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. **VI)** Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) Illegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Illegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veinticinco.....

BYRON RODRIGO CAN FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.





EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA,
DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA DE SESIONES ORDINARIAS NÚMERO TREINTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (35-2025) DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

PRIMERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 30 de Abril del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.33-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y deseársles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1415**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: PAGO DE PUERTAS INSTALADAS EN AREA DE RECEPCIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL, COMPRA DE TERRENO POR APOYO A COMUNIDAD VISTAS DE SAN LORENZO, FLETES POR ACARREO DE TIERRA Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINA RETRO EXCAVADORA POR AMPLIACION DE CARRETERA HACIA CHIMALTENANGO Y OTROS SUMINISTROS Y SERVICIOS UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA		MONTO		
32 00 001 002 000 173 29-0101-0003 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN		-50,000.00		
01 00 000 007 000 324 31-0151-0001 00	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO		-25,000.00		
31 00 001 002 000 294 22-0101-0001 00	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS		-25,000.00		
18 01 001 002 000 299 22-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		-2,000.00		
12 02 003 001 000 268 21-0101-0001 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.		-10,000.00		
01 00 000 002 000 299 32-0101-0004 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS		-7,000.00		
18 01 001 002 000 199 31-0151-0001 00	OTROS SERVICIOS		-5,000.00		
Total =>					-124,000.00
CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS					
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA		MONTO		
01 00 000 002 000 311 31-0151-0001 00	TIERRAS Y TERRENOS		25,000.00		
12 02 003 001 000 173 21-0101-0001 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE ARRENDAMIENTO DE OTRAS MÁQUINAS Y EQUIPO		10,000.00		
32 00 001 002 000 156 29-0101-0003 00	ACABADOS TEXTILES		25,000.00		
18 01 001 002 000 232 22-0101-0001 00	FLETES		2,000.00		
32 00 001 002 000 142 29-0101-0003 00	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR		25,000.00		
20 02 002 001 000 296 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR JORNAL		25,000.00		
18 01 001 002 000 033 31-0151-0001 00	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS		1,000.00		
01 00 000 011 000 284 32-0101-0004 00	JORNALES		7,000.00		
18 01 001 002 000 031 31-0151-0001 00			4,000.00		
Total =>					124,000.00

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización

correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA:** **APROBAR I)** La **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1415**, tal como ha quedado expuesta, por un monto de CIENTO VEINTICUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.124.000.00). **II)** Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III)** Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad **IV)** De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V)** El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. **VI)** Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde..... Para los efectos legales consiguientes. - (f) Ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). Ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos..... Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.....

Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.....


BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL.



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS ITZAPA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO.

CERTIFICA:

TENER A LA VISTA EL LIBRO DE SESIONES ORDINARIAS DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN ESTA MUNICIPALIDAD, DONDE APARECE EL ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (34-2025) DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, EN SU PUNTO RESOLUTIVO PRIMERO; QUE COPIADO LITERALMENTE SE LEE:.....

PRIMERO: Se rinde cuentas al Concejo Municipal sobre el escrito de fecha 28 de Abril del año 2025 según OFICIO DAFIM-presupuesto No.32-2025, mediante el cual la Encargada de Presupuesto con el visto bueno del Director Financiero Municipal expone lo que a la letra se lee: Distinguidos Miembros del Honorable Concejo Municipal. Por este medio tengo el honor de poder saludarlos y desearles éxitos en el desarrollo de sus actividades diarias. El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que en base a lo que preceptúe el Acuerdo Ministerial Número 558-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Ministerio de Finanzas Publicas en el cual fue aprobado el uso y aplicación del Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en su segunda versión; para las Municipalidades del País. Haciendo referencia al numeral romano III MARCO CONCEPTUAL, numeral 1 Área de Presupuesto, sub numeral 1.6 Proceso Presupuestario Municipal, numeral 1.6.5 Ejecución, numeral 1.6.5.3 Modificaciones Y transferencias Presupuestarias; dicho manual indica las normas y procedimiento para la ejecución del presupuesto municipal aprobado oportunamente, y en la cual estipula que se pueden realizar procesos de Ampliaciones, Disminuciones y Transferencias presupuestarias con la debida autorización del Concejo Municipal al amparo del artículo 133 del Decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas. Es por ello que se les presenta para su conocimiento, discusión y su posterior aprobación la **MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1414**, la cual servirá para realizar erogaciones que no habían sido consideradas en el presupuesto de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal, como lo es **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA PARA: PAGO DE SALARIO DE PERSONAL DE TRABAJOS DE CHAPEO DE BRECHAS CORTA FUEGO Y TENICOS FORESTALES, PAGO DE RESBALADREROS Y COLUMPIOS, INSTALADOS EN EL SENDERO MUNICIPAL, SERVILLETAS Y CANASTOS UTILIZADOS PARA ELABORACION DE RECONOCIMIENTOS POR REUNION DE ALCALDES, TUBOS DE CONCRETO UTILIZADOS EN POZOS DE ABSORCION EN DIFERENTES PUNTOS DEL MUNICIPIO Y OTROS SUMINISTROS UTILIZADOS EN DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD.**

CLASE DE MODIFICACION:	TRANSFERENCIA	MODIFICA:	EGRESOS	X	INGRESOS
CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS					
	DESCRIPCION DE LA CUENTA				MONTO
19 01 001 001 000 267 22-0101-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES				-7,000.00
19 01 001 001 000 297 22-0101-0001 00	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS				-15,000.00
01 00 000 002 000 199 32-0101-0003 00	OTROS SERVICIOS				-6,000.00
12 02 003 001 000 181 21-0101-0001 00	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD				-15,000.00
31 00 001 002 000 156 22-0101-0001 00	ARRENDAMIENTO DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO				-25,000.00
20 02 002 001 000 185 21-0101-0001 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN				-7,500.00
01 00 000 011 000 299 32-0101-0004 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-2,000.00
12 01 001 001 000 299 21-0101-0001 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-12,700.00
01 00 000 005 000 267 31-0151-0001 00	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES				-3,000.00
01 00 000 003 000 199 32-0151-0001 00	OTROS SERVICIOS				-6,000.00
01 00 000 012 000 011 31-0151-0001 00	PERSONAL PERMANENTE				-17,002.32
12 01 000 001 000 299 31-0151-0002 00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS				-5,000.00
31 00 001 002 000 286 22-0101-0001 00	HERRAMIENTAS MENORES				-1,000.00
01 00 000 012 000 011 22-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE				-3,677.05
14 01 001 001 000 029 22-0101-0001 00	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL				-100,000.00
01 00 000 012 000 015 21-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL				-9,000.00
01 00 000 012 000 015 31-0151-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL				-1,300.00
01 00 000 012 000 011 21-0101-0001 00	PERSONAL PERMANENTE				-12,201.16
32 00 001 002 000 173 29-0101-0003 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN				-5,000.00
32 00 001 001 000 173 29-0101-0002 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO COMÚN				-6,000.00
01 00 000 012 000 015 22-0101-0001 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL				-50,00
01 00 000 005 000 199 32-0151-0001 00	OTROS SERVICIOS				-15,000.00
	Total				-263,202.32

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS		
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
01 00 000 003 000 214 32-015 1-000 1 00	PRODUCTOS AGROFORRES TALES, MADERA, CORCHO Y SUS PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES Y OTROS	3,000.00
01 00 000 002 000 242 32-010 1-000 3 00	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓmez, ASBESTO Y YESO	15,000.00
12 02 003 001 000 275 21-010 1-000 1 00	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
01 00 000 002 000 211 32-010 1-000 3 00	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	2,000.00
01 00 000 011 000 296 32-010 1-000 4 00	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	2,000.00
20 02 002 001 000 199 21-010 1-000 1 00	OTROS SERVICIOS	2,000.00
18 01 001 002 000 196 22-010 1-000 1 00	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	3,000.00
18 01 001 002 000 219 22-010 1-000 1 00	OTROS ALIMENTOS, PRODUCTOS AGROFORRES TALES Y ACABADOS TEXTILES	17,000.00
01 00 000 003 000 232 32-015 1-000 1 00	UTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	3,000.00
18 01 001 002 000 294 22-010 1-000 1 00	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	25,000.00
20 02 002 001 000 243 21-010 1-000 1 00	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	2,500.00
20 02 002 001 000 299 21-010 1-000 1 00	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	3,000.00
12 01 001 001 000 268 21-010 1-000 1 00	SERVICIOS JURÍDICOS	12,700.00
01 00 000 005 000 183 31-015 1-000 1 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	3,000.00
01 00 000 012 000 002 22-010 1-000 1 00	PERSONAL POR CONTRATO	50.00
01 00 000 012 000 022 31-015 1-000 1 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	17,000.22
01 00 000 012 000 027 31-015 1-000 1 00	PERSONAL POR CONTRATO	3,67.05
32 00 001 001 000 188 29-010 1-000 2 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	1,300.00
32 00 001 002 000 188 29-010 1-000 3 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN	6,000.00
01 00 000 011 000 189 32-015 1-000 1 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN	5,000.00
18 01 001 002 000 021 22-010 1-000 1 00	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	8,000.00
18 01 001 002 000 022 22-010 1-000 1 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO	16,000.00
18 01 001 002 000 027 22-010 1-000 1 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	2,000.00
18 01 001 001 000 021 22-010 1-000 1 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO	63,000.00
12 01 001 001 000 169 31-015 1-000 2 00	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS	5,000.00
01 00 000 011 000 188 32-015 1-000 1 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN	4,000.00
32 00 001 002 000 051 22-010 1-000 1 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	1,000.00
01 00 000 012 000 027 21-010 1-000 1 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	9,000.00
01 00 000 011 000 121 32-015 1-000 1 00	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	3,000.00
31 00 001 002 000 188 22-010 1-000 1 00	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPERVISIÓN	1,000.00
18 01 001 001 000 027 22-010 1-000 1 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	2,000.00
18 01 001 001 000 051 22-010 1-000 1 00	APORTE PATRONAL AL IGSS	6,200.00
01 00 000 012 000 022 21-010 1-000 1 00	PERSONAL POR CONTRATO	12,201.16
32 00 001 002 000 021 22-010 1-000 1 00	PERSONAL SUPERNUMERARIO	8,800.00
32 00 001 002 000 027 22-010 1-000 1 00	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMPORAL	1,000.00
	Total	263,020.53

Aparecen las firmas y sellos respectivos. El Honorable Concejo Municipal. **CONSIDERANDO:** Lo anteriormente indicado no modifica al total de los techos presupuestarios debidamente aprobado para el ejercicio vigente, en cumplimiento a la legalidad establecida en artículo 133 aprobación de modificaciones presupuestarias, del código municipal y sus reformas. Considerando que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) es el encargado de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y gastos que realizan los Gobiernos Locales. Luego de tener del conocimiento de la necesidad en poder cubrir las obligaciones de la municipalidad, los que intervenimos mediante el presente escrito con los distintos escenarios presupuestarios con afectación en sus columnas de débitos y créditos no existe ninguna inconsistencia en solicitar la autorización correspondiente **CONSIDERANDO:** Que en ejecución de la Autonomía que la Constitución Política de la República de Guatemala confiere al Municipio, este puede elegir a sus autoridades, y ejercer por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. **CONSIDERANDO:** Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. **POR TANTO:** El Honorable Concejo Municipal en base a lo Considerado, con lo expuesto por el COMITÉ y en el uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de pareceres. **ACUERDA: APROBAR I)** La MODIFICACION PRESUPUESTARIA (TIPO TRANSFERENCIA) NO. 1414, tal como ha quedado expuesta, por un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL VEINTE QUETZALES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (Q.263,020.53). **II)** Se faculta al Director Financiero realizar las gestiones correspondientes de la manera legal y administrativamente correspondiente. **III)** Efectuar las modificaciones estrictamente meritorias al Plan Operativo Anual (POA) 2025 de esta municipalidad **IV)** De manera conjunta la Dirección Municipal de Planificación y Dirección Financiera Municipal proceden a la modificación al Plan Operativo Anual como corresponde de manera legal y administrativa. **V)** El contenido del presente entra en vigencia inmediatamente. **VI)** Se ordena al Secretario Municipal certificar lo resuelto por el Concejo Municipal como corresponde.....

Para los efectos legales consiguientes. - (f) ilegible José Denis Azurdia Pichol, Alcalde Municipal. Están las firmas ilegibles que corresponden a los miembros del Concejo Municipal presente. - (f). ilegible. Byron Rodrigo Can Fernández, Secretario Municipal, están los sellos respectivos.....

Y para remitir a donde corresponda, se extiende, sella y firma la presente certificación. En el Municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco...


BYRON RODRIGO CAN FERNÁNDEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL
